

Radicado: 010-2023-00297-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS
Demandado: CAROLINA DEL SOCORRO TORRADO MANTILLA y ROGERIO ROJAS MANOSALVA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, escrito de subsanación a fin de resolver sobre la admisibilidad de la demanda. Pasa para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 31 de octubre de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la subsanación de la demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL instaurada por JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS, a través de apoderado judicial, en contra de CAROLINA DEL SOCORRO TORRADO MANTILLA y ROGERIO ROJAS MANOSALVA, se advierte que se ajusta en su generalidad a las disposiciones de Ley, en lo que tiene que ver con los requisitos de procedibilidad y competencia, motivo por el cual se dispondrá la admisión de la misma.

Por lo anterior, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITIR la demanda **VERBAL** de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** instaurada por JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS, a través de apoderado judicial, en contra de CAROLINA DEL SOCORRO TORRADO MANTILLA y ROGERIO ROJAS MANOSALVA, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Se ordena **NOTIFICAR** a los demandados a las direcciones físicas, según lo dispuesto en los arts. 291 y 292 del C.G.P.; y si las notificaciones se hacen a una dirección electrónica deberá aplicarse lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. CORRER traslado a los demandados, por el término de veinte (20) días conforme el art. 369 del C.G.P., para que ejerzan su derecho a la defensa, para lo cual envíeseles copia de esta providencia, de la demanda y subsanación, junto con sus anexos.

CUARTO. RECONOCER PERSONERÍA al profesional del Derecho CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS, para que actúe dentro de las presentes diligencias

Radicado: 010-2023-00297-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JAIME ANDRÉS CEPEDA BALLESTEROS
Demandado: CAROLINA DEL SOCORRO TORRADO MANTILLA y ROGERIO ROJAS MANOSALVA

como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfef18b739940e066e8712eb7ef1d75588d686f2ef46bc5e6307288dfb8f5ac5**

Documento generado en 03/11/2023 08:17:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>